

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**



**Dña. María Martín Moreno**, mayor de edad, con DNI nº 27524359 Y , actuando en nombre y representación del Sindicato USTEA, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Jorge Guillén nº 1, Almería, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, comparece y, como mejor proceda DIGO:

**Primero.-** En el BOJA número 239, de 2 de diciembre de 2008, se publicaron las siguientes órdenes de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública.

ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III.

ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV.

ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.

**Segundo.-** Que los citados concursos de acceso no se han resuelto, habiendo transcurrido tres años desde la convocatoria, sin que se tenga ninguna previsión de la resolución de dicho concurso

Los participantes han presentado sus méritos sin que se tenga conocimiento del estado en que se encuentra la revisión de los mismos.

Está pendiente de publicar la lista provisional de adjudicatarios, abrir el plazo de reclamaciones, publicar la lista definitiva con el anexo de plazas ofertadas, convocar el acto de petición de plazas, la elección de plazas, la publicación en BOJA del listado definitivo con la plazas asignada, la firma del contrato y la posterior incorporación.

**Tercero.-** Que, tal como reflejan las convocatorias, tras la resolución de dicho concurso, se establecerán Comisiones Provinciales para formar Bolsas de Trabajo con aquellos participantes en el concurso que no han obtenido plaza. Esa posibilidad de pasar a una futura bolsa de empleo, en el caso de no acceder a fijo, es también uno de los motivos por los que los aspirantes se presentaron a los procesos selectivos. La demora de la resolución del concurso a su vez retrasa la publicación de las citadas bolsas, lo que viene a desvirtuar aún más estos procesos ya desvirtuados por el retraso y falta de publicación de las bolsas de las anteriores ofertas. Actualmente aún siguen vigentes bolsas de la oferta 1996/1999

Que con la dinámica transcurrida hasta el día de hoy (casi tres años desde la

convocatoria) y las fases del concurso que aún quedan por resolver, (indicadas en los dos puntos anteriores), se está causando perjuicios evidentes a los trabajadores que han participado en los distintos procesos selectivos, lesionando su derecho al acceso a cargos y puestos públicos que reconoce el art. 23.2 de la Constitución Española, además de infringirse la legalidad vigente.

En atención a lo anterior

Solicito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía que tenga por presentado este escrito, lo admita y lo tramite como corresponda, adoptando de forma perentoria las medidas precisas para la resolución de los procesos de referencia así como la elaboración de las bolsas de espera previstas en las bases de las convocatorias.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: María Martín Moreno.